

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

PB/mch  
EXPTE. N° 500-296/2023.-

DECRETO N° **874** -JG.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY

13 JUN 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se tramita la transferencia de cargo y persona de la agente Estela Soledad Lafuente, CUIL N° 27-29527859-0, y;

CONSIDERANDO:

Que, obra V°B° del Sr. Jefe de Gabinete de Ministros y del Ministro de Hacienda y Finanzas;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que, obra dictamen de Fiscalía de Estado aconsejando dictar el acto administrativo que disponga la transferencia solicitada;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Modifícase las plantas de Personal Permanente de las Unidades de Organización previstas en el Presupuesto General Vigente – Ley 6371, conforme se indica seguidamente:

TRANSFERIR

DE

JURISDICCION: "U" JEFATURA DE GABINETE  
U. DE. O. 11 SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y COORDINACION  
CARGO 1  
CATEGORIA 5 - Agrupamiento Administrativo, Escalafón General Ley N° 3161

A

JURISDICCION "C" MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
U. DE. O. 1 MINISTERIO  
CARGO 1  
CATEGORIA 5 - Agrupamiento Administrativo, Escalafón General-Ley N° 3161

**ARTICULO 2°.-** Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, transfírase desde la Jurisdicción "U" JEFATURA DE GABINETE, U. de O. 11 Secretaría de Administración y Coordinación, a la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas, U. de O. 1 Ministerio, cargo y persona de la agente ESTELA SOLEDAD LAFUENTE, CUIL N° 27-29527859-0, Categoría 5, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General Ley N° 3161, a partir de la fecha del presente decreto.

**ARTICULO 3°.-** La erogación emergente del presente trámite se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente:

EJERCICIO 2024

Con la respectiva partida de Gastos en Personal asignada a la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas, Unidad de Organización U. de O. 1 Ministerio.

**ARTICULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros Jefe de Gabinete y Hacienda y Finanzas.

SECRETARIA DE GABINETE DE MINISTROS  
JUJUY  
Patricia Bolaz  
Jefe de Despacho  
JEFATURA DE GABINETE

ES COPIA FIEL

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

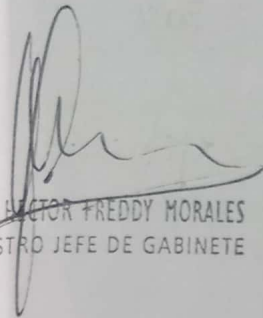


11...2 CORRESPONDE A DECRETO N°

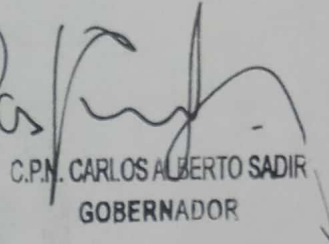
874

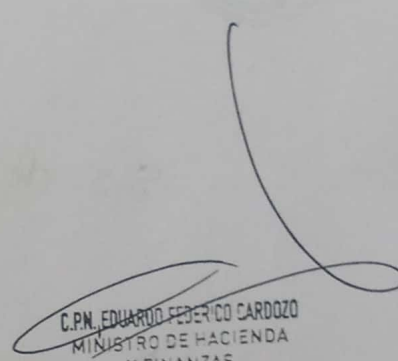
-JG.-

**ARTICULO 5°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Ministerio de Hacienda y Finanzas para conocimiento. Cumplido, vuelva a Jefatura de Gabinete de Ministros a sus efectos.

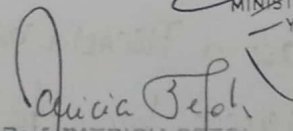
  
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA  
Y FINANZAS



  
Prof. PATRICIA DE...  
JEFE DE DE...  
JEFATURA DE CAB...  
DE MINISTROS

ES COPIA FIEL